

Acelio  
10/10/18

## CONVENIO DE COLABORACIÓN DOCENTE

En Santiago de Chile, a 12 del mes de octubre del año 2018, entre la **Universidad del Desarrollo**, Rut: 71.644.300-0, representada legalmente por su Secretario General, Sr. Gonzalo Rioseco Martínez, ambos domiciliados en Av. Plaza N° 680, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; y por la otra **Fundación Tiempos Nuevos**, en lo sucesivo indistintamente "**LA INSTITUCIÓN**", representada legalmente por su Directora Ejecutiva Dalia Haymann Haber, domiciliado en Av. Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago de Chile, convienen lo siguiente:

### Considerados

1. Que los comparecientes estiman del más alto interés y de recíproco beneficio establecer una relación docente que contribuya significativamente al desarrollo de ambas instituciones
2. Que tanto **LA INSTITUCIÓN** como la **Universidad** tienen un profundo compromiso con su función social la que debe materializarse en respuestas concretas a las crecientes demandas de formación en temas de ciencia
3. Que la incorporación debidamente planificada y reglamentada de docentes universitarios y alumnos de pregrado de la **Universidad** fortalece el intercambio de otras miradas de la neurociencia para **LA INSTITUCIÓN**, para insertar su actividad en la realidad de esta institución.
4. Que es conveniente entonces para las instituciones comparecientes aumentar y aprovechar dentro de sus posibilidades, los recursos disponibles de cada cual, a fin de favorecer respectivamente el cumplimiento del objetivo central del curso, de índole actitudinal, que pretende fomentar una disposición del interés exploratorio.
5. Que **LA INSTITUCIÓN** pone a disposición de la **UNIVERSIDAD** la infraestructura acorde a los objetivos del curso que pueden ser puestos a disposición de la docencia obteniendo así, un progreso en la calidad de la docencia y facilitando el perfeccionamiento profesional y técnico de los estudiantes.

Acorde con lo anterior, las partes coinciden en que siendo la cooperación académica primordial para el adecuado desarrollo de los objetivos de ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad a las cláusulas que siguen:

**PRIMERO:** La Universidad puede ingresar a la INSTITUCION una semana al año, considerado de martes a viernes de 9:30 a 17.30 horas (los lunes el Museo permanece cerrado), para desarrollar trabajos grupales en el ramo de Neurociencia con un máximo de 100 cupos liberados anuales, lo cual queda supeditado a que la Universidad envíe a la INSTITUCIÓN un listado de alumnos con informe de fechas de la actividad, con un plazo anterior de 2 semanas corridas a la fecha requerida por la Universidad. Informado lo



descrito anteriormente, se entenderá que el acceso está permitido y que la Universidad cuenta con la autorización específica para realizar la actividad por parte de la INSTITUCIÓN

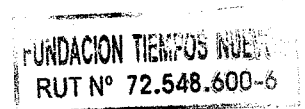
**SEGUNDO:** En el cumplimiento del objetivo indicado, **LA UNIVERSIDAD y LA INSTITUCIÓN**, tendrán un encuentro de cierre de la experiencia no más allá de 2 meses posteriores, a la fecha de ingreso efectivo de la Universidad a la Institución, donde la Universidad pone a disposición de LA INSTITUCIÓN los modelos de módulos y rutas sugeridas para que LA INSTITUCIÓN pueda complementar el recorrido o módulos del Museo. Los programas y proyectos serán elaborados y presentados a las autoridades correspondientes, a través de los organismos técnicos de ambas instituciones.

**TERCERO:** Las partes acuerdan poner una contraparte, quien tendrá como función, ocuparse de la coordinación de las actividades y coordinación del equipo de la Universidad en la semana de clases en MIM.

Para los efectos de la adecuada coordinación, la comisión aludida se organizará de acuerdo a las instrucciones y/o pautas de los respectivos organismos involucrados.

**CUARTO:** A la comisión establecida en la cláusula precedente le competará especialmente.

- a) Disponer de una información adecuada y actualizada de los recursos humanos y materiales aportados por cada institución a objeto de desarrollar los programas docentes.
- b) Determinar 100 cupos entre alumnos, ayudantes y profesores para el curso, compatibilizando las funciones docentes.
- c) La universidad se responsabilizará de los traslados, alimentación y todo gasto que las 100 personas deban incurrir para la realización de la presente actividad.
- d) Elaborar los instrumentos necesarios que permitan evaluar en forma periódica, acabada y objetiva el efecto de la gestión universitaria en las actividades docentes. Esta facultad podrá ser ejercida mediante sub comisiones, que se constituyan al efecto. Así mismo LA INSTITUCIÓN elaborará informes del comportamiento de los alumnos en el Museo y entorno.
- e) Aprobar por ambas partes los proyectos o programas especialmente de promoción y difusión que puedan realizarse en base a este convenio, previa aprobación de las autoridades de ambas instituciones. Teniendo en cuenta que la difusión de logos y marca debe ser previa y específicamente aprobada por la Dirección Comercial de la UDD de la UNIVERSIDAD.
- f) Supervisar, coordinar e inspeccionar la ejecución del convenio y, como consecuencia de lo anterior, conocer y resolver todas las dudas, problemas o dificultades que surjan entre las partes con motivo de la aplicación e interpretación de este convenio.



**QUINTO: LA INSTITUCIÓN** facilitará dentro de sus posibilidades, su infraestructura y dependencias, así como, la colaboración de su personal y profesionales de modo que sin afectar sus funciones propias permita el adecuado desarrollo del mismo.

**SÉPTIMO: LA INSTITUCIÓN y LA UNIVERSIDAD** declaran expresamente que teniendo el presente Convenio un carácter eminentemente docente y no laboral, los alumnos, docentes y funcionarios de **LA UNIVERSIDAD** que participen en él y que desarrollen actividades en las dependencias de **LA INSTITUCIÓN** no tienen ni tendrán en caso alguno el carácter de trabajadores de esta, y por ende, los servicios que se presten con tal motivo no darán origen en caso alguno a contrato de trabajo, todo ello, de conformidad a lo dispuesto expresamente en el inciso tercero del artículo 8 del Código del Trabajo.

De la misma manera, las partes dejan expresamente establecido que la suscripción del presente convenio no genera ni devenga en caso alguno el derecho de los alumnos a una futura contratación por parte de **LA INSTITUCIÓN**.

Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que la ejecución del presente Convenio no conlleva, de ninguna forma, costo alguno para **LA INSTITUCIÓN**, no teniendo éste más obligaciones y responsabilidades que las que se expresan en este instrumento.

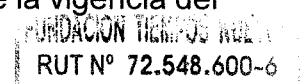
Finalmente, las partes dejan expresamente establecido que todas aquellas obras o trabajos, individuales o colectivos, orales o escritos, originarios o derivados, o de cualquier otro tipo, que resulten o sean consecuencia directa o indirecta, de las actividades desarrolladas por los alumnos, docentes y/o funcionarios de **LA UNIVERSIDAD** en el establecimiento de **LA INSTITUCIÓN**, serán de propiedad compartida de **LA UNIVERSIDAD y LA INSTITUCIÓN**, debiéndose establecer de común acuerdo la administración de esta información.

**NOVENO:** Durante el desarrollo de las actividades en **LA INSTITUCIÓN**, por parte de los alumnos, docentes o funcionarios de **la Universidad**, ésta deberá velar porque dichos alumnos docentes o funcionarios respeten íntegramente las normas existentes al interior de **LA INSTITUCIÓN**, como así también, se obligan a acatar aquellas instrucciones que al efecto se le impartan por los profesionales de **LA INSTITUCIÓN**,

Asimismo, los alumnos, docentes o funcionarios de **LA UNIVERSIDAD** que se desempeñan en las dependencias de los centros de **LA INSTITUCIÓN**, deberán cuidar debidamente y hacer un correcto y adecuado uso de los elementos de trabajo que **LA INSTITUCIÓN** les proporcione, obligándose **LA UNIVERSIDAD** a reponerlos en caso de que estos, por un mal manejo o uso que le sean imputables, sufrieren daños, deterioros o pérdidas.

**DÉCIMO:** Los alumnos de **LA UNIVERSIDAD** de que concurren a **LA INSTITUCIÓN**, durante su permanencia en dichos recintos, deberán estar siempre bajo la supervisión y a cargo de un docente de **LA UNIVERSIDAD**.

**UNDECIMO:** El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma del presente convenio y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales, a menos que una de las partes manifieste lo contrario; en tal caso, deberá dar aviso con 30 días de anticipación a la fecha de término requerida, en cualquier momento de la vigencia del



presente convenio, mediante carta certificada despachada al domicilio fijado por la otra parte.

**DECIMOSEGUNDO:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

**DECIMOTERCERO:** Por el presente instrumento, Universidad del Desarrollo autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

**DECIMOCUARTO: PERSONERIAS**

La personería del Sr. Gonzalo Rioseco Martínez para comparecer en representación de la **Universidad del Desarrollo** en este instrumento, consta en la escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2011 y de 09 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

La personería de doña Dalia Hayman Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de Septiembre del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño, titular de la novena Notaría de Santiago.

El presente instrumento se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada parte. En comprobante y previa lectura firman



**SR. GONZALO RIOSECO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**



**DALIA HAYMANN HABER**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACION TIEMPOS NUEVOS**

